



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-20/2018

RECURRENTE:
ALEJANDRA DEL CARMEN LEÓN
GASTÉLUM

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.-----

VISTAS las constancias procesales que obran en autos, de las que se advierte que la parte recurrente señaló en su escrito de demanda como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Río Nazas número 2407-, interior "1", Colonia Revolución, Tijuana, Baja California**, es decir, fuera de la sede de este Tribunal, por lo que en aras de salvaguardar los principios constitucionales de debido proceso y garantía de audiencia, es que por esta única ocasión se le notificara vía telegrama a la accionante, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se previene a la recurrente para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de **cuarenta y ocho horas** para tales efectos, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por estrados, por lo que en aras de salvaguardar los principios constitucionales de la garantía de audiencia, de conformidad con el artículo 302, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, notifíquese por esta única ocasión vía telegrama a la accionante. -----

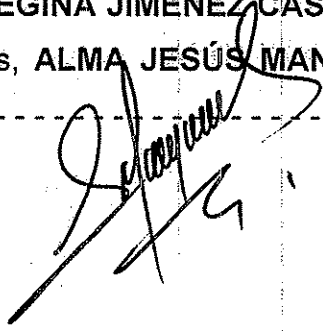
SEGUNDO.- SE RESERVA acordar lo conducente a la admisión del recurso que nos ocupa, hasta el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE a la recurrente por **ESTRADOS** y por **TELEGRAMA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 fracciones II y IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Publíquese por Lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESIDENCIA

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción,
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO, ante la Secretaria General de
Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y
da fe.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESIDENCIA

